



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”  
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 27 de Diciembre de 2022

**RES. DECECO N° 1257/22**

**Expte. N° 6871/22**

**VISTO:**

La nota a fs. 55 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, Coordinador CIU 2022-2025 solicita la designación del Lic. Carlos Fernando GUAYMÁS en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, con función de docente para el Área de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por evaluación de títulos, antecedentes y entrevista personal para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CD-ECO N° 488/22 que convoca a Inscripción a interesados para proveer 2 (dos) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con función de docente para el Área de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por evaluación de títulos, antecedentes y entrevista personal para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025; y,

Que la Resolución CD-ECO N° 486/22, mediante la cual se aprueba la implementación del Ciclo de Ingreso Universitario – CIU 2022-2025, destinado a los ingresantes del año 2023 de esta Unidad Académica, en el marco de la propuesta aprobada por Res. CS N° 342/22.

Que el pedido del Coordinador CIU 2022/2025 se fundamenta en la urgencia que demanda la cobertura del cargo vacante de la Resolución CD-ECO N° 488/22, a fin de dar correcto desarrollo del Ciclo de Ingreso Universitario.

Que el Lic. GUAYMÁS, se desempeña en el cargo Temporario de Auxiliar de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura “Administración de Personal I” con extensión de funciones a “Administración de Personal II” de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en Sede Salta a partir del día 30 de junio del 2022 (DECECO N° 448/22 CD-ECO N° 268/22 y DECECO N° 611/22).

Que a fs. 56 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que ha tomado intervención el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que el informe a fs. 58 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuenta.

Que a fs. 59 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección

General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”  
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 1257/22

Expte. N° 6871/22

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Designar** al Lic. Carlos Fernando GUAYMÁS, D.N.I. N° 35.481.289, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025, como docente para el Área de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, **desde el 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.**

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que el docente designado deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de estas designaciones temporarias y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** al profesional designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 5°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encajarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad y Res CS N° 296/19.-

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que el profesional designado deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si el docentes nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le será retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”  
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 1257/22

Expte. N° 6871/22


**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

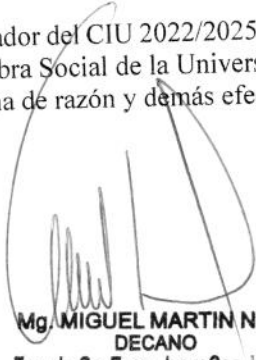
**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 342/22.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** al interesado, al Coordinador del CIU 2022/2025 a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C. /D.G.A.

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa